

LA SERENA, 07 ENE. 2026

DECRETO N° 28

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°04, de fecha 5 de enero del 2026, suscrito entre don Cristian Fernando Barraza Vega y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de pago N°04 suscrito con fecha 5 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Cristian Fernando Barraza Vega, rol único tributario [REDACTED] por concepto de Patente Profesional N° Rol 302636.
- DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
- COMUNÍQUESE** a don Cristian Fernando Barraza Vega, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Cristian Fernando Barraza Vega – email: cristianbarraza@live.cl
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MARASV/M/JVT/PA/pty



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CRISTIAN FERNANDO BARRAZA VEGA

En La Serena, a 5 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y don Cristian Fernando Barraza Vega, rol único tributario N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Cristian Fernando Barraza Vega, posee patente comercial definitiva, Rol N°302636, giro Profesionales –Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2019.

TERCERO: Don Cristian Fernando Barraza Vega, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 571,292. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 302636, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2019	2	302636	17/07/2019	24,298	10,254	16,834	51,386	31/07/2019
2020	1	302636	05/01/2020	24,638	9,929	15,669	50,236	31/01/2020
2020	2	302636	11/07/2020	25,186	9,671	14,738	49,595	31/07/2020
2021	1	302636	07/01/2021	25,539	9,347	13,588	48,474	31/01/2021
2021	2	302636	13/07/2021	25,899	8,262	11,707	45,868	31/10/2021
2022	1	302636	04/01/2022	27,013	7,564	11,248	45,825	31/01/2022
2022	2	302636	11/07/2022	28,381	5,591	9,679	43,651	31/07/2022
2023	1	302636	07/01/2023	30,084	3,881	8,270	42,235	31/01/2023
2023	2	302636	08/07/2023	31,537	3,185	7,045	41,767	31/07/2023
2024	1	302636	06/01/2024	32,231	2,514	5,650	40,395	31/01/2024
2024	2	302636	05/07/2024	32,722	1,865	4,119	38,706	31/07/2024
2025	1	302636	11/01/2025	33,441	1,137	2,621	37,199	31/01/2025
2025	2	302636	05/07/2025	34,324	412	1,219	35,955	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Cristian Fernando Barraza Vega, en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	05/01/2026	29	57,129
1	04/02/2026	30	51,416
2	06/03/2026	31	51,416
3	06/04/2026	32	51,416
4	05/05/2026	33	51,416
5	04/06/2026	34	51,416
6	06/07/2026	35	51,416
7	03/08/2026	36	51,416
8	02/09/2026	37	51,416
9	02/10/2026	38	51,416
10	02/11/2026	39	51,419

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 571,292
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 57,129
Saldo Neto a Pagar	10 Cuotas Mensuales	\$ 514,163

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

CRISTIAN FERNANDO BARRAZA VEGA
Rut: [REDACTED]

MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Cristian Fernando Barraza Vega
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/pty